

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de febrero de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00118

Como quiera que en el proceso de la referencia se rechazó la solicitud de acumulación de demandas propuesta por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”, circunstancia que genera la perdida de competencia sobre las peticiones que obran en los archivos 06 y 07 del expediente, se ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado Quinto Civil Municipal, ente judicial que venía conociendo el proceso radicado 05-2019-00285 a fin de que se pronuncie sobre la solicitud de terminación del proceso solicitado por las partes allí intervinientes y resuelva sobre la solicitud de retiro de la demanda y el levantamiento de medidas cautelares.

Por la secretaría del despacho y a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales, remítase copia por los medios virtuales de este proceso al Juzgado Quinto Civil Municipal, y notifíquese esta decisión a los correos electrónicos de la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE AHORRO¹, y a la señora MARIA CRISTINA OROZCO QUINTERO²

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e9fb2f4c45ce62cd67b7528e0b3b51786a239f15aa6b58d7dc83d59ad8960a7

Documento generado en 02/02/2021 08:23:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ notificaciones.fna@aecsa.co

² maria-cristinaorozco@hotmail.com